



# Resolución Ministerial

Lima, 03 de ABRIL del 2023



K. PARDO



C. MESTAS



A. AVILA

Visto, el Expediente N° OGPPM020230000201, que contiene la Nota Informativa N° D000258-2023-OGPPM-MINSA de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, la Nota Informativa N° D000497-2023-OGAJ-MINSA de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea y regula la organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, orientados al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado constitucional de derecho;

Que, el sub numeral 3 del numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Titular de la Entidad es responsable de determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

Que, el numeral 7.3 del artículo 7 de la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD; "Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", aprobada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N°026-2017-CEPLAN/PCD y modificada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°00009-2021/CEPLAN/PCD, señala que los objetivos expresados en los Planes Estratégicos Institucionales (PEI), para su implementación en los Planes Operativos Institucionales (POI), se articulan con los objetivos estratégicos de los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM) y otros tipos de planes, según corresponda el tipo de entidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 256-2018/MINSA se constituye la Comisión de Planeamiento Estratégico del Ministerio de Salud, cuya función es determinar el plan de trabajo para elaborar o modificar el Plan Estratégico Institucional y validar dicho documento;

Que, mediante Oficio Múltiple N° D00001-2023-CEPLAN-PCD el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN comunicó que ha visto por conveniente permitir la ampliación del periodo de vigencia de los PEI que estén próximos a vencerse. Además, precisó que solo los pliegos que cuenten con un PEI con la estructura establecida en la Guía para el Planeamiento Institucional, pueden ampliar su temporalidad, en caso su horizonte final sea al año 2025;



I. ASCARZA



S. YANCOURT

Que, en el marco de los establecido en la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD y modificatorias, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización solicitó al Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN emitir opinión técnica sobre el proyecto del Plan Estratégico Institucional 2019 – 2026 ampliado del Ministerio de Salud;

Que, a través del Oficio N° D000166-2023-CEPLAN-DNCP la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico del CEPLAN comunica que se ha emitido el Informe Técnico N°D000036-2023-CEPLAN-DNCPPEI, mediante el cual concluye que el proyecto de Plan Estratégico Institucional 2019-2026 ampliado del Ministerio de Salud cumple con lo establecido en la Guía de Planeamiento Institucional; por lo que, recomienda su aprobación;

Que, mediante Nota Informativa N° D000258-2023-OGPPM-MINSA la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remite el Informe N° D000069-2023-OGPPM-OPEE, a través del cual sustenta y propone el proyecto de Plan Estratégico Institucional 2019 – 2026 ampliado del Ministerio de Salud, informando que el mismo se elaboró de acuerdo a las pautas metodológicas establecidas en la Guía para el Planeamiento Institucional del CEPLAN; asimismo, menciona que dicho proyecto fue validado por la Comisión de Planeamiento Estratégico del Ministerio de Salud mediante Acta de fecha 23 de marzo de 2023; por lo que, solicita su aprobación mediante resolución ministerial;

Con el visado de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Secretaría General, del Despacho Viceministerial de Prestaciones y Aseguramiento en Salud, y del Despacho Viceministerial de Salud Pública;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1088, Ley de Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico del CEPLAN; el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; y, su reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA y modificatorias; y, la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por Consejo Directivo N°033-2017/CEPLAN/PCD y modificatorias;

#### SE RESUELVE:


**Artículo 1.-** Aprobar el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019 – 2026 ampliado del Ministerio de Salud, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.-** Los órganos, unidades orgánicas y unidades ejecutoras del Ministerio de Salud son responsables del cumplimiento de las metas contenidas en el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019 – 2026 ampliado del Ministerio de Salud.

**Artículo 3.-** Encargar a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de Salud, realizar el seguimiento y evaluación del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019 – 2026 ampliado del Ministerio de Salud, informando periódicamente sobre los logros, recomendaciones y mejoras; emitiendo las disposiciones necesarias para su implementación.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano y encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General la publicación de la misma y su Anexo en la sede digital del Ministerio de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

  
ROSA BERTHA GUTIÉRREZ PALOMINO  
Ministra de Salud

